

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez, le informo que luego de realizar la búsqueda del certificado de vigencia del abogado **Niver Palacios Palacios**, en la página de la Rama Judicial -Consejo Superior de la Judicatura-, se encontró que a la fecha registra en estado vigente; así mismo, el correo electrónico del abogado, que se relaciona en el poder, coincide con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados.

A Despacho para resolver.

RUBYS FLÓREZ LOZANO

Escribiente



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal Sumario (Responsabilidad civil contractual)
Demandante	Luz Marina Rojas Marulanda
Demandado	Pablo Ignacio Jane Fernández Chubb Seguros Colombia S.A. Coltejer S.A.
Radicado	05001-40-03-013-2022-00185-00
Auto	Interlocutorio No. 2312
Asunto	Admite demanda

Teniendo en cuenta que la presente demanda cumple todos los requisitos de Ley, la suscrita Juez,

RESUELVE

Primero. Admitir la presente demanda verbal Sumaria (Responsabilidad civil contractual) instaurada por **Luz Marina Rojas Marulanda**, en contra de **Pablo Ignacio Jane Fernández, Chubb Seguros Colombia S.A. y Coltejer S.A.**

Segundo. Advertir a la parte demandada de que dispone del término de diez (10) días de traslado para ejercer el derecho de defensa, dentro de los cuales deberán proceder a su contestación y formular las excepciones, sí a bien lo tiene.

Tercero. Reconocer personería al abogado **Niver Palacios Palacios**, identificado con **T.P. 344.493** del C.S.J., para que represente a la parte demandante en los términos del poder conferido.

Cuarto. Se ordena notificar este proveído a la parte demandada, en la forma legal dispuesta para ello.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 156 Fijado en un lugar visible de la secretaria del
Juzgado hoy 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022 ,a las 8:00
A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA

Secretario

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 013 Oral

Medellin - Antioquia

Código de verificación: **e8cfe4b7c88cfdc531237767665e788f791da1b48cf079e580ad358f56cf6795**

Documento generado en 13/09/2022 03:17:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>